



**Alumna: Samantha Frias Alvarado**

**Profesora: Mónica Elizabeth Culebro  
Gómez**

**Nombre del trabajo: implicaciones  
legales**

**Materia: Legislación en salud y  
enfermería**

**Grado: 8**

**Grupo: B**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 04 de Marzo del 2024.



# IMPLICACIONES LEGALES



## Responsabilidad civil

## Responsabilidad penal

### ¿En qué caso aplica?

Debe haber existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o moral.

Cuando se produzca el daño, nace la obligación para los profesionistas de reparar los daños y perjuicios causados a sus pacientes.



### ¿En qué caso aplica?

Cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

### Ley General de Salud

- Los delitos que resulten dolosos o culposos, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión.
- Y estarán obligados a la reparación del daño por sus propios actos.



## Elementos de esta responsabilidad

1. "Que se cause un daño".
2. Que alguien haya causado ese daño procediendo con dolo o con simple culpa.
3. Relación de causalidad entre el hecho determinante del daño.



Obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a la víctima.

Cuando se exija el daño en la vía penal, la indemnización será fijada por los jueces atendiendo a las pruebas obtenidas en el proceso.

## Delitos en que puede incurrir el personal del servicio de salud:

### Responsabilidad profesional

Código penal Federal mexicano dedica un capítulo especial para los delitos cometidos para el personal de salud:

"Art. 228- Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión.



### Homicidio

Código penal federal señala los lineamientos siguientes:

- Art. 302- Comete homicidio: el que priva de la vida a otro.
- Art. 303- No se tendrá como mortal una lesión, sino cuando se verifiquen las circunstancias siguientes:

1. Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados.
2. Que si se encuentra el cadáver, declaren dos peritos después de hacer la autopsia.



CRIME SCENE - DO NOT CROSS

